

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

30 MAYO 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- No se observa providencia en la que se haya ordenado a los extremos realizar alguna actualización del avalúo del bien cautelado.

2.- Teniendo en cuenta que el avalúo allegado por el auxiliar data del 27 de septiembre de 2020 - fol. 96- se ordena su actualización, mismo que deberá ser allegado y suscrito por el AUXILIAR y no, como lo pretende el apoderado actora llegar copia - fol. 114- del folio 96 y adjuntar un certificado catastral ilegible - fol. 119- por lo que se reitera será el PERITO quien arrime la actualización con los correspondientes soporte y de manera legible.

Hasta tanto no se realice dicha actualización y se ordene correr traslado por el término previsto en la ley no es posible señalar fecha de remate.

Notifíquese

El Juez,

[Handwritten signature]

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por ESTADO No 63
 Hoy 31 MAYO 2023
 La Sria. *[Handwritten signature]*
 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-